

VOTO PARTICULAR DE STES-i, FETE-UGT, UGT Y CEAPA AL INFORME DE LA PONENCIA Nº 17/2017 AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2017-2018, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REAL DECRETO 1721/2007, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PERSONALIZADAS

Los consejeros y consejeras abajo firmantes, junto con FECCOO que, aunque sus consejeros no pudieron estar por cuestiones de agenda en la sesión en la que este dictamen se ha sometido a debate y aprobación, lo respaldan igualmente, presentan voto particular al informe de ponencia nº 17/2017 por entender que no analiza de forma crítica algunos aspectos de la norma que resultan fundamentales para nuestras organizaciones:

1.- Con el proyecto que se informa se consolida en nuestro sistema educativo una política de becas y ayudas al estudio que persiste en un modelo que compromete la igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza, desvirtuando por completo el fin y objeto mismo de la beca o la ayuda, que no es otro que el de eliminar cualquier obstáculo social y/o económico que pueda excluir a los ciudadanos y ciudadanas de la enseñanza y que pueda impedir, por tanto, el derecho de todos y todas a la educación. Por este motivo, los consejeros y consejeras abajo firmantes vuelven a rechazar de pleno ese modelo que vuelve a plasmarse en el actual proyecto de Real Decreto que se presenta y recuerda que algunas de las organizaciones firmantes de este Voto Particular, ya presentaron recurso ante el Tribunal Supremo.

2.- El Gobierno mantiene en inactividad sistemática al Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico creado por el Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre. No ha habido una evaluación anual del nuevo sistema creado con la modificación del RD 1721/2007. Después de varios años de aplicación del modelo que sigue proponiendo este Real Decreto, se observó la disminución de las cuantías percibidas, y el aumento exponencial del abandono de los estudios universitarios. Esta tendencia sigue mostrándose en el Anuario de Indicadores Universitarios, en todas sus ediciones publicadas desde el año 2014.

El RD 1220/2010 por el que se crea el Observatorio dice que *"será un órgano de asesoramiento al que corresponderá estudiar y analizar los resultados de los programas de becas y ayudas al estudio universitarios, con objeto de contribuir a la*

mejora de la equidad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia del sistema universitario español. La información que proporcione el Observatorio mejorará la eficacia del proceso de toma de decisiones de las universidades, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, pero también contribuirá a que el colectivo de estudiantes conozca el esfuerzo económico del Gobierno de España en el ámbito de las becas y ayudas al estudio, así como en las mejoras de las modalidades y umbrales y en la comunicación de los resultados."

3.- Resulta especialmente grave la situación de aquellos alumnos y alumnas (hasta un 10% de becados/as) que, al no haber podido aprobar al menos la mitad de los créditos, además de perder el derecho a la beca, deben reintegrar el importe de sus becas cuando no disponen de recursos ni de condiciones para hacerlo, dando con ello a la beca el tratamiento de una subvención finalista, ya que se interpreta erróneamente que no se ha destinado el importe de la beca a la finalidad para la que se concedió, que por lo visto no es otra que aprobar mas del 50% de los créditos.

Los consejeros y consejeras abajo firmantes, tienen un gran interés en conocer el número exacto de estudiantes que han tenido que devolver una parte de la beca por no cumplir con el rendimiento académico desde que se incorporó esta modificación, así como la titularidad de los centros en los que realizaban sus estudios.

Los consejeros y las consejeras abajo firmantes, consideran inaceptable que se pueda legislar año tras año sin conocer el impacto de la normativa. Con una ausencia casi total de datos de etapas anteriores que ayuden a orientar una normativa futura.

4.- Otro de los efectos perversos es el de la incertidumbre sobre la cantidad que se va a recibir. El cálculo de la parte variable, además de estar vinculado al rendimiento académico del/la becario/a, está condicionado por múltiples factores que no se pueden conocer de antemano, por lo que los/las beneficiarios/as no conocen con exactitud la cantidad que les va a corresponder. Además de desincentivar a muchas personas cuyas rentas familiares no permiten la asunción de ese riesgo económico, los becarios y becarias no tienen manera de saber si la cantidad que finalmente se les otorgará es la que efectivamente tienen derecho a percibir, pues sin la oportuna publicidad de los datos (el importe total a distribuir o el número de perceptores, por ejemplo) no hay manera de comprobar si las

asignaciones se han hecho correctamente. El sistema es tan ineficaz que los becados están terminando de recibir en el último mes del curso los importes de la beca a la que tienen derecho, lo que supone una paradoja ya que se tienen que auto financiar durante el curso.

5.- El borrador, además, elimina la posibilidad de ser beneficiario de una beca cuando el alumno se matricula solo de las asignaturas que le queden para terminar, en el caso de las enseñanzas no universitarias: Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas. El proyecto actual exige para ser becario matricularse del curso completo o, al menos, de la mitad de las asignaturas -no en el caso de la modalidad a distancia, nocturna o de adultos-.

6- Se acumulan las modificaciones anuales del RD 1721/2007, poniendo en cuestión la estabilidad normativa necesaria para generar seguridad jurídica.

7- Desde el punto de vista de los recursos destinados a becas, en el actual proyecto de presupuesto para 2017, la partida de becas (que supone aproximadamente el 60% del total del presupuesto del MECD) sube un 1,4%, en un contexto en el que se prevé un incremento del PIB nominal de al menos el 4,1%, por lo que, en términos del PIB, dedicaremos menos recursos a las becas. Además, esta subida se concentra en una partida destinada a la CCAA para ayudar a la gratuidad de los libros de texto, dejando un incremento del 0,25% para los fondos del resto de las becas. Ello no da sino para congelar todos los indicadores que se muestran en el programa 323M, de becas: nº de becarios de los distintos niveles, cuantías de las becas, etc.

Sin embargo, hay que señalar que, por segundo año consecutivo, se hace más difícil el seguimiento de los recursos destinados a becas, ya que se han eliminado de la información presupuestaria indicadores muy relevantes: la cuantía media de la beca por tipo de beca y la comparación con años anteriores, entre otros.

Y esta congelación en las becas se sigue dando en un curso (2016/17) en el que, según datos del MECD, hay un incremento de 32 mil alumnos en la ESO, 15 mil en Bachillerato y 16 mil en FP, sobre el curso anterior, compensando sobradamente el leve descenso en el alumnado universitario.

La limitación presupuestaria condiciona el objetivo social de las becas y las ayudas en sus distintas modalidades.

8.- Los consejeros y las consejeras abajo firmante consideran inaceptable que se siga manteniendo en la modificación del RD de becas y ayudas a los estudios religiosos superiores por entender que no son estudios científicos, y que están relacionados con la esfera personal de las creencias.

Por todo lo expuesto, los consejeros y consejeras abajo firmantes en representación de sus respectivas organizaciones, volvemos a rechazar globalmente, exigiendo su retirada, del *Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.*

Madrid, 7 de junio de 2017

Consejeros de CEAPA: José Luis Pazos Jiménez y Leticia Cardenal Salazar

Consejero de STEs-i: José Luis López Belmonte

Consejero de FETE-UGT: Carlos López Cortiñas

Consejero de UGT: Gonzalo Poveda Ariza